SERNAM

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2009, REGIÓN METROPOLITANA / MUJERES TRABAJADORAS DEL SIGLO XXI.
RESOLUCION EXENTA Nº 184/DRM

SANTIAGO, 23 DE OCTUBRE DE 2009

VISTOS:

El artículo 9º del DFL Nº 1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2009; Ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 137, de 2001, Resolución Exenta N° 927/2008 SG, ambas del SERNAM y Resolución exenta 681 S/G de 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer, como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.

2. Que, en el marco del Programa de Promoción y Participación de las Mujeres, el Servicio Nacional de la Mujer, considera necesario implementar medidas específicas que potencien la participación de las mujeres en espacios organizados, ya que éstos facilitan aumentar su eficacia política y construir identidades colectivas como sujeto social.

3. Que, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de la participación ciudadana el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM a través de su Dirección Regional Metropolitana, mediante Resolución Exenta Nº 154 /DRM, de fecha 07 de Septiembre de 2009, que aprueba Bases Técnicas y autoriza el llamado a concurso Servicio Nacional de la Mujer año 2009, con el fin que sean presentados proyectos destinados al logro de los objetivos planteados en el Programa, comprometiéndose al financiamiento de 10 (diez) proyectos con un monto de $ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), para cada proyecto que sea adjudicado.

4. Que la Resolución Exenta Nº 170/ DRM, de fecha 09 de Octubre de 2009 adjudicó el llamado a concurso del Servicio Nacional de la Mujer, año 2009 a las organizaciones que en ella se detallaron.

RESUELVO:

Articulo 1° Apruébese el convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 14 de Octubre de 2009, que pasa a formar parte integrante de la presente resolución, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Dirección Regional Metropolitana y Mujeres Trabajadoras del siglo XXI, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION METROPOLITANA AÑO 2009 A "MUJERES TRABAJADORAS DEL SIGLO XXI"

En Santiago, a 14 de Octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña Paula Urzúa Frei, C.I. 10.215.908-k, ambos domiciliados en Villavicencio Nº 346 de la Cuidad de Santiago, y por otra parte Mujeres Trabajadoras del siglo XXI, RUT 65.016.469-5 representado por Isabel Jorquera Peña CI. N° 8.693.759-K ambos domiciliados en Víctor Manuel nº 1860, comuna de Santiago, de la Ciudad de Santiago, en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente contrato, en el marco de los Fondos Concursables 2009 de SERNAM, en la Región Metropolitana.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de La Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de la participación ciudadana, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar propuestas de mujeres jóvenes organizadas. El Fondo Concursable constituye una herramienta de empoderamiento para las mujeres que posibilita su participación, a través de iniciativas locales que promuevan los derechos laborales, sexuales y reproductivos y los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Mediante **Resolución Exenta N° 154 de 07 de Septiembre de 2009 de la Dirección Regional Metropolitana**, se aprobaron las bases técnicas y se autorizó el llamado para postular a los fondos Concursables del Servicio Nacional de la Mujer 2009, **adjudicándose 10 proyectos** a través de **Resolución Exenta N° 170 del 09 de Octubre del 2009**.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado al Fondo Concursable 2009 de SERNAM, denominado: " **Efectos y consecuencias del doble rol en los Derechos Humanos de la Mujer**" de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su integro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y potencie la participación femenina en el público objetivo definido en las Bases de Postulación.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Anexo N° I de las Bases, "Formulario Presentación Proyectos".

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su proyecto y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación a los Fondos Concursables SERNAM 2009.

b) Presentar un Resumen Ejecutivo de la implementación del Proyecto, indicando actividades realizadas, fecha de ejecución, breve descripción de la actividad, número de beneficiarias/os, lista de asistentes por cada actividad, acompañando los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos, etc), a más tardar el día 09 de Diciembre de 2009 (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM, junto con la presentación del formulario de Rendición de cuentas.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto para los efectos de la supervisión por parte de SERNAM, cuando corresponda.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de la resolución que aprueba la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse a más tardar el día 09 de Diciembre de 2009. Conjuntamente con éste, la Organización deberá hacer entrega de un Resumen Ejecutivo de la implementación del Proyecto.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de $ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor contratado estará a cargo de la Directora Regional de la Región Metropolitana o en él o la funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: PERSONERIA

El nombramiento de doña Paula Urzúa Frei, Directora Regional de SERNAM, Región Metropolitana, consta en la Resolución N° 74, de 01 de abril del Servicio Nacional de la Mujer, año 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 137 de 2001. La personería de doña Isabel Jorquera Peña, consta en certificado de personalidad jurídica vigente bajo registro n° 1073, de 07 de Enero de 2009, emitido por la Ilustre Municipalidad de Santiago, de la ciudad de Santiago.

UNDECIMO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM.

Artículo 2°. Impútese el gasto de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), equivalente al monto asignado al proyecto adjudicado, al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 628 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región Metropolitana, correspondiente al año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARTA GODOY CARVAJAL(S)
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MMF/CBZ/FRA/CBZ/cbz
Distribución:
Dpto. de Administración y Finanzas
Archivo Legal
Oficina de Partes
Participación RM